



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO

Dr. Polivio Narváez Mg.

NOTARIO



Dr. Polivio Narváez Mg.

PROCOLO No. -
FACTURA No. -

20221806000P03015
001-002-000036871

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

OTORGADO POR:

LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO
A FAVOR DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CUANTIA: \$. 127.520,87

EN LA CIUDAD DE QUERO, CABECERA DEL CANTÓN DEL
MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA,
REPÚBLICA DEL ECUADOR, Hoy día MARTES SEIS DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, ante mí
DOCTOR POLIVIO NARVÁEZ MONTENEGRO, Notario Público
del Cantón Quero, COMPARECEN: A la celebración de este acto
por una parte, la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL
MUNICIPIO DE QUERO con RUC número uno ocho nueve uno
ocho uno cero cuatro cuatro ocho cero cero uno (1891810448001),
representado legalmente por su presidente el señor ING. CÉSAR
ASDRÚBAL PALACIOS GARZÓN, de estado civil casado,
portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno
seis dos tres nueve cero nueve (1801623909), de sesenta y tres
años de edad, conforme consta en el documento adjunto, a quien

en adelante y para efectos de esta escritura podrán denominársela como "LA DONANTE" y por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, representado legalmente por su Alcalde el Lcdo. JOSÉ RICARDO MORALES JAYA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno uno cero uno dos cero (1802110120), de cincuenta y seis años de edad, conforme el documento adjunto, a quien en adelante y para efectos de esta escritura, podrá denominárselo como "EL DONATARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, y hábiles para contratar y obligarse en esta clase de contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano y me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACIÓN en base a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de DONACIÓN, por una parte la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO con RUC No. 1891810448001, representado legalmente por su

presidente el señor **ING. CÉSAR ASDRÚBAL PALACIOS GARZÓN** con Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero uno seis dos tres nueve cero nueve (1801623909), conforme el documento adjunto, en calidad de **DONANTE**; y, por otra parte comparece el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**, representado legalmente por su Alcalde el señor Lcdo. **JOSÉ RICARDO MORALES JAYA**, con Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero dos uno uno cero uno dos cero (1802110120), conforme el documento adjunto, en calidad de **DONATARIO**. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Mediante Escritura Pública de Donación la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO** con RUC No. 1891810448001, adquiere un lote de terreno de la superficie de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (4.170m²)**, ubicado en la vía San Vicente de la parroquia Matriz del Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle "D"; **SUR:** Terrenos sobrantes de la Municipalidad; **ESTE:** Sobrante del Municipio; **OESTE:** Calle "4". Acto realizado ante el Notario del

Cantón Quero señor Edmundo Tirado Chico el doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) e inscrita el cinco (05) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) bajo el número cuarenta y cinco (45) del Registro de la Propiedad del Cantón Quero. Lote de terreno que medido y conforme consta en la planimetría aprobada por el Departamento de Planificación de GAD Municipal del cantón Santiago de Quero tiene la superficie de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS** en el que existe una construcción con sus respectivos medidores de agua potable y luz eléctrica, ubicado actualmente en el barrio 12 de Noviembre de la parroquia Matriz del cantón Quero, provincia de Tungurahua, delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, mide cincuenta y siete metros noventa centímetros calle "D" de nueve metros de ancho; por el Sur, en cincuenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros GAD Quero (Unidad Acción Social); por el Este, en treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, sigue en treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros en parte Ministerio de Agricultura y Ganadería en otra parte Cruz Roja Cantonal de Quero y en otra parte Dirección General de Registro Civil (Registro Civil del cantón Quero); y, por el Oeste, en setenta y un metros cincuenta centímetros, sigue formando un radio en tres

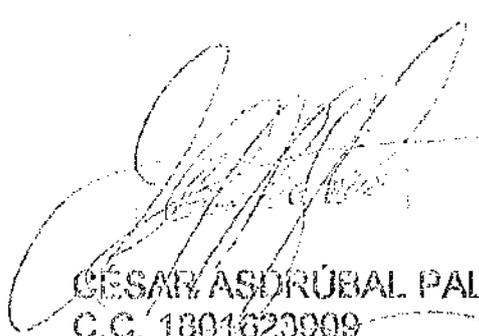
metros calle "E" de diez metros de ancho.- **TERCERA: DONACIÓN.**

Con los antecedentes expuestos la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO** con RUC No. **1891810448001**, representado legalmente por su presidente el señor **ING. CÉSAR ASDRÚBAL PALACIOS GARZÓN** conforme consta en el documento adjunto, libre, voluntariamente y sin coacción o influencia de ninguna naturaleza, tienen a bien **DONAR** de manera gratuita e irrevocable a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO** legalmente representado por su Alcalde el señor **JOSÉ RICARDO MORALES JAYA**, conforme el documento adjunto el lote de terreno de la superficie de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS** y construcción, descritos en la cláusula segunda de este instrumento. La presente donación se la realiza con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres servidumbres, activas y pasivas y todo lo que se considere inmueble por accesión, destinación o adherencia según las correspondientes prescripciones del Código Civil. **CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía de la presente **DONACIÓN**, únicamente para gastos notariales y de registro, se la fija en **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 127.520,87). QUINTA: ACEPTACIÓN. ..

Los comparecientes aceptan el contenido íntegro del presente contrato de donación, en todas sus partes, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo a las condiciones estipuladas en las mismas; así mismo el DONATARIO "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO" acepta la presente donación ya que es a su beneficio exclusivo, al mismo tiempo que agradece a la DONANTE por esta muestra de generosidad. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La Institución DONANTE queda legalmente notificada y autoriza al DONATARIO para inscribir una copia de esta Escritura de Donación, en el Registro de la Propiedad del Cantón Santiago de Quero.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- f).- Luis Barreno matrícula número 1198 del CAP.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública, en su testimonio así los estipulan y firman.- Se hallan cancelados los derechos de alcabala.- Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo leí

íntegramente a aquellos a presencia de ésta, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él se verifico en unidad de acto. Doy Fe. - Los comparecientes me presentaron sus respectivas cedula de Ley. -

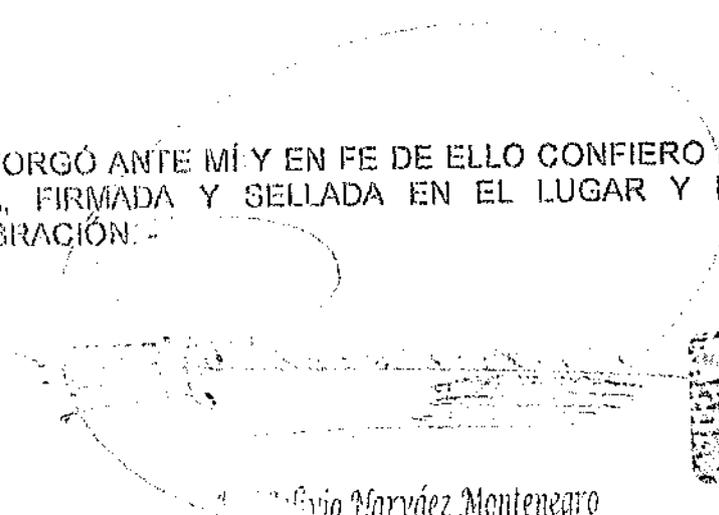


CÉSAR ASDRÚBAL PALACIOS GARZÓN
C.C. 1801620009



JOSÉ RICARDO MORALES JAYA
ALCALDE DEL CANTÓN QUERO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN: -



Gerardo Harváz Montenegro
SECRETARÍA PÚBLICA
CANTÓN QUERO

Número de Repertorio: 1735

Fecha de Repertorio: 20-dic-2022

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTE DEL CANTÓN QUERO; certifica que en la fecha se inscribieron los siguientes actos: DONACION con el No.1325 del Libro de PROPIEDAD. Correspondiente al año: Quero, Martes, 20 de Diciembre de 2022

se refiere al(los) siguientes predio(s):

Identificación del Predio	Descripción	Fecha	Actos
5007000200100	SUPERFICIE DE 4227.81 M2	250480	DONACION

INFORMACIÓN:

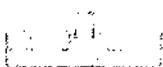
OPERACIÓN:

Código	Tipo Operación	Apellido Nombre y/o Razón Social
250480	SUPERFICIE DE 4227.81 M2	
00000016701	Donatario	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

Impresión: 20.12.2022 01:55 PM

ABG. JOSE LUIS VELÁSQUEZ ALDAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTÓN QUERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1602110120

Nombres del ciudadano: MORALES JAYA JOSE RICARDO

Condición del cerulato: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHERREZ BELTRAN WILMA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2001

Datos del Padre: MORALES FREIRE PEDRO PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JAYA SANCHEZ GLORIA MICHAELA

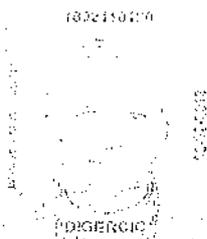
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: PATRICIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO-PT - TUNGURAHUA-
QUERO



Nº de certificado: 221-801-06139



221-801-06139

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado Electrónicamente



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD
 INGENIERO
 PALACIOS CARLO CRONOV
 GARZON DIA ESTER
 QUITO
 0102-01-10
 0102-01-10

V03304222

RECORRIDO

RECORRIDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD

CIUDADANIA
 PALACIOS GARZON
 CESAR ASDRUBAL
 TUNURAHUA
 QUERO
 QUERO
 IDENTIFICACION 180162390-9
 ECUATORIANA
 0102-01-10
 GLADYS MAGDALENA VILLAGRES

180162390-9

[Handwritten signature]



IDENTIFICACION DE
 VILLAGRES 11 ABRIL 2021

MUNICIPALIDAD DE TUNURAHUA
 MUNICIPALIDAD DE QUERO
 MUNICIPALIDAD DE RUMIPAMBA
 IDENTIFICACION 0002 MASGULINO

02699897

180162390-9

180162390-9

PALACIOS GARZON CESAR ASDRUBAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801623909

Nombres del ciudadano: PALACIOS GARZON CESAR ADRIUVAL

Condición del ceñalado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRES GARCES GLADYS MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Datos del Padre: PALACIOS GARZON MARIO CRONROY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARZON MOSQUERA DINA ESTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: PATRIZIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO/INT.1 - TUNGURAHUA-QUERO

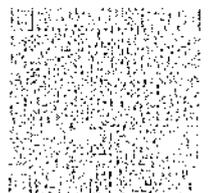
Nº de certificado: 225-801-06349



225-801-06349

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Graduación
 Del Interior - Dirección Ejecutiva, Loja





**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

TÍTULO DE CRÉDITO

PLUSVALIAS - URBANO

TÍTULO DE CRÉDITO:	PL-2482	Cantón:	QUERO
Cod. Predio:	18069007000200100	Fecha Pago:	2022-11-28
Fecha Emi:	2022-11-28	Cédula:	EPFR115590
Cobranza:	ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPAL DE QUERO	Base Impo:	127520.87
Dirección Predio:	/	Util. Venta:	127520.87
Desc. General:	0.00	OP. MONEDA:	0.00
Tasa Des. Años:	0.00	Antecedentes:	PLUSVALIA NO.42B ALCABAL 1474 B NUS 3760 28-11-2022

UTILIDAD NETA : 127520.87
VALOR PLUSVALIA 0.00
TASA SERV. COMP 0.00

TOTAL TARIFA 0.00
INTERESES 0.00
TOTAL A PAGAR: 0.00

Fecha de vencimiento: 2022-12-30

Ing. Nuria Sánchez Ing.
Alejandra Sánchez
Recaudadora (s)

DIRECTORA FINANCIERA

Dra. Miliani Santamaría

TESORERA

Lit. Estela Guayra

JEFE DE RENTAS

Ing. Cesar Pulacinos

DIRECTOR FINANCIERO:

RECAUDADOR:



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

TÍTULO DE CRÉDITO

ALCABALAS - URBANO - Donación

TÍTULO DE CRÉDITO: PL-15874

Clave catastral: 10055007000200100 Lugar y Fecha Emisión: QUERO, 2022-10-10
 Lugar y Fecha Pago: 2022-11-25
 Otorgada por: ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPIO DE QUERO Cédula: 20PR112502
 A favor de: GAD MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO Cédula: 10590009000001
 Dirección Predio: /
 Observaciones: DONACION EXCENTO SEGUN COOTAD ART 534 LITERAL A
 Cuantía: 127520.87

IMP. DE BENEF. PROVINCIAL	1.26	SUBTOTAL	9.00
VALOR ALCABALA	1275.21	INTERESES	0.00
TASA SERV. COMP.	3.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
DESCUENTO	1270.15		

F. Nuyve Sanchez Ing.
Alexandra Elizabeth
Recaudador(a)

DIRECTORA FINANCIERA

Dra. Miriam Santamaría

TESORERA

Lic. Estela Guevara

JEFE DE RENTAS

Ing. Cesar Palacios

DIRECTOR FINANCIERO

RECAUDADOR



Inscripción
1992-45-PROPIEDAD

CRP Nro. 2614

Conforme a la solicitud Número: 4270, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 1992-45-

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Parroquia: MATRIZ Cód.Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 211578 Tipo: URBA
 Dirección: VIA A SAN VICENTE-SECTOR URBANO
 Superficie: 4170,0000 METROS_CUADRADOS
 Linderos: NORTE, CALLE D; SUR, TERRENOS SOBRANTES DE LA MUNICIPALIDAD, ESTE, SOBRANTES DEL MUNICIPIO; Y OESTE, CALLE
 Descripción: SUPERFICIE.- De 4170 00 m2
 Acciones y NO
 Derechos

REGISTRO DE DONACION

Inscrito el: 05-feb-1992 No.Inscripción: 45 Fecha otorgamiento: 12-nov-1991
 Tomo: Folio Inicial: 29 - Folio Final:
 Repertorio: 21
 Notaría: NOTARIA QUERO Cantón: QUERO
 Libro: PROPIEDAD
 Providencia/Resolución: ESCRITURA
 Observaciones: ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado
Donante	0000000086001	MUNICIPIO DE QUERO	
Donatario	0600019712	DEL MUNICIPIO DE QUERO ASOCIACION DE EMPLEADOS	

c.- Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros:

Libro:	Acto / contrato	Inscripción	Fecha inscripción	Folio Inicial	Folio Final	Fecha Cancelación
PROPIEDAD	COMPRA VENTA	313	10-dic-1982	208		
PROPIEDAD	COMPRA VENTA	270	14-oct-1982	181		
PROPIEDAD	COMPRA VENTA	305	30-nov-1982	203		
PROPIEDAD	COMPRA VENTA	207	02-sep-1983	116		
PROPIEDAD	COMPRA VENTA	269	14-oct-1982	180		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Cancelados	Vigentes
PROPIEDAD	1	0	1

NO REGISTRA GRAVAMENES VIGENTES

Los Movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emiido a las: 14:1:3 del Martes, 8 de Noviembre de 2022

[Firma manuscrita]
 Firma del Registrador

[Sello circular: GOB. MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO]

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON SANTIAGO DE QUERO

ACCION DE PERSONAL
No. 054-UATH-GADMCSQ-2019
Fecha: 15 DE MAYO DE 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCION OFICIO

NO. S/N FECHA: 29 DE ABRIL DE 2019

MORALES JAYA

JOSE RICARDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

180211012-0

15 DE MAYO DE 2019

EXPLICACIÓN:

UNA VEZ PROCLAMADOS LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 219 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA CONFIERE LA CREDENCIAL AL LIC. JOSE RICARDO MORALES JAYA, COMO ALCALDE DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DEL 2019 HASTA EL 14 DE MAYO DE 2023.

<input type="checkbox"/> INGRESO	<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION
<input checked="" type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION
<input type="checkbox"/> ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION
<input type="checkbox"/> SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION
<input type="checkbox"/> ENCARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> SANCION
<input type="checkbox"/> VACACIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

SITUACION ACTUAL

PROCESO:
SUBPROCESO:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GOBERNANTE
PUESTO: ALCALDE CANTONAL
LUGAR DE TRABAJO: QUERO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD\$ 3.339,00 DOLARES
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.1.1.1.01.05.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. S/N Fecha:

f.

Nombre: LIC. LUIS VICENTE CARVAJAL SANCHEZ
JEFE DE PERSONAL

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: LIC. JOSE RICARDO MORALES JAYA
AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. 054-UATH-2019 Fecha: 15 DE MAYO DE 2019

f. Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE ALCALDE CANTONAL.

QUIEN SALE POR:

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESION DEL CARGO

YO, JOSE RICARDO MORALES JAYA
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

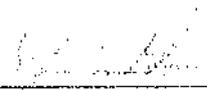
CON CEDULA DE CIUDADANIA No

180211012-0

LUGAR: QUERO

FECHA: 15 DE MAYO DE 2019

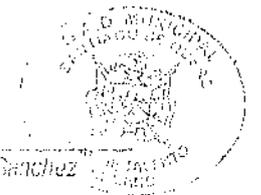
f.

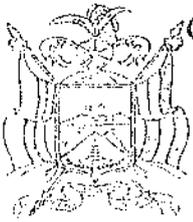

Lic. José Ricardo Morales Jaya
Alcalde Cantonal



f.


Ing. Luis Vicente Cornejo Sanchez
Responsable de Recursos Humanos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SANTIAGO DE QUERO"

SECRETARÍA

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304 ALCALDIA: 2 746-282
E-mail: munquero@gmail.com E-mail: josecarlosmoralesjaya@gmail.com
Pág. Web: www.quero.gub.ec

Oficio # 117-S-GADMSQ-2022
Quero, noviembre 07 de 2022

Abogado
Luis Barreno
PROCURADOR SÍNDICO
Presente.-

De mis consideraciones:

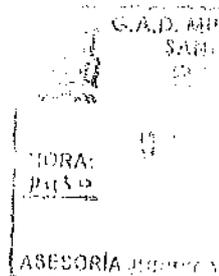
El Concejo Cantonal en sesión ordinaria realizada el día miércoles 02 de noviembre de 2022, en el **Punto No. 4 del Orden del Día** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO N° AJ-0665-2022, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL ABG. SEBASTIAN VARGAS, PROCURADOR SÍNDICO SUBROGANTE, EN REFERENCIA AL INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, adoptó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0112-2022.- El 1. Concejo Cantonal del Gobierno Municipal Santiago de Quero, en sesión ordinaria del día miércoles 02 de noviembre del 2022, en consideración al memorando N° AJ-0665-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Abg. Sebastián Vargas, Procurador Síndico Subrogante, en referencia al informe jurídico sobre la propuesta de donación del predio de propiedad de la Asociación de Empleados del Municipio de Quero a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quero; y, de conformidad con los Arts. 253, 254 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 5,6,7,56,57 literal a y d, 316 numeral 2, 320,322,323,355, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Art. 3,4,32 literal b, 57 y 80 de la Ordenanza Que Regula El Funcionamiento, Decisiones Legislativas y Actos Normativos del Concejo Municipal Santiago de Quero, **RESUELVE**: 1.- Acoger el informe jurídico contenido en el memorando N° AJ-0665-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Abg. Sebastián Vargas, Procurador Síndico Subrogante 2.- Aceptar la donación de un lote de terreno de propiedad de la Asociación de Empleados del Municipio de Quero, de la superficie de CUATRO MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, que se encuentra ubicado en el sector Vía a San Vicente de la Parroquia Matriz del Cantón Quero, adquirido mediante donación por parte del Ilustre Municipio de Quero, escritura otorgada el 12 de noviembre de 1991 en la Notaría del Cantón Quero y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quero con el N° 45, de fecha 05 de febrero de 1992. 3.- Autorizar al señor Procurador Síndico Municipal realice todos los trámites pertinentes para realizar la escritura de donación del lote de terreno de propiedad de la Asociación de Empleados del Municipio de Quero, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quero asumirá todos los gastos.

Con sentimientos de alta consideración y estima me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Marco Nuñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2022-2699-O

Ambato, 27 de octubre de 2022

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO - APROBADO

Ingeniero

Cesar Asdrubal Palacios Garzon

Presidente

CLUB DEPORTIVO BÁSICO PARA EL DEPORTE BARRIAL 3 DE MAYO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en relación al trámite de solicitud de Registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, ingresado mediante documento Nro. N° MDT-DRTSPA-2022-3666-EXTERNO, de fecha 21 de julio del 2022, analizada que ha sido la documentación, tomando en consideración que la Organización Social, eligió a su primera directiva en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de julio del 2022, previa Convocatoria efectuada por el Ingeniero César Palacios, en calidad de Presidente provisional de mencionada Organización Social; se determina que se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y sobre la base de los antecedentes y fundamento normativo expuesto, acogiendo el informe constante en Memorando MDT-DRTSPA-2022-3324-M, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Abogada Verónica Chimborazo Safla, Inspectora Integral 5 y Encargada del área de Organizaciones Sociales, **SE PROCEDE** con el registro de la directiva de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, para el período de **DOS AÑOS**, esto es, desde el 14 de julio del 2022 hasta el 13 de julio del 2024.

El presente registro se realiza de la siguiente manera:

<u>DIGNIDADES</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA DE IDENTIDAD</u>
PRESIDENTE	PALACIOS GARZÓN CESAR ASDRUBAL	1801623909
VICEPRESIDENTE	VILLACRES VICENTE HOMERO	1801847615
SECRETARIA	CARVAJAL SANCHEZ DOLORES HERMINIA	1801817196
TESORERA	NÚÑEZ NÚÑEZ HERMINIA MARJEL	1203076680
VOCAL PRINCIPAL - COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	GAVILANEZ SANCHEZ JENNY ALEJANDRA	1802931863
VOCAL SUPLENTE - COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	OCAÑA OCAÑA MARIANA DEL ROCIO	1801833482
VOCAL PRINCIPAL - COMISIÓN DE DEPORTES	BELTRAN PALACIOS CESAR ROBIN	1802893675
VOCAL SUPLENTE - COMISIÓN DE DEPORTES	PALACIOS CARRANZA ALEX FABIAN	1803653953

Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2022-2699-O

Ambato, 27 de octubre de 2022

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad del peticionario. Este registro procede sin perjuicio del derecho que les asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Serrano Abrahami

Abg. María Eugenia Serrano Abrahami
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

Referencias:

- MDT-DRTSPA-2022-3666-EXTERNO

Anexos:

- 36660510150001658415099.pdf

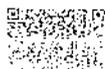
- informe_-_analista_-_mdt-drtspa-2022-3324-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Nancy Verónica Chimborazo Safla
Inspector Integral 5

Señor Ingeniero
William Patricio Cifuentes Zumbana
Técnico de Seguimiento y Control de Atención y Contacto Ciudadano

nc



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el sitio web del Gobierno del Encuentro.

Razón Social
 ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL
 MUNICIPIO DE QUERO

Número RUC
 1891810448001

Representante legal

• PALACIOS GARZON CESAR ASDRUBAL

Estado	Régimen
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
17/11/2022	No registra	17/11/2022

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/06/2022	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / TUNGURAHUA / QUERO	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: QUERO Parroquia: QUERO

Dirección

Barrio: CENTRO Calle: GARCIA MORENO Número: S/N Intersección: 17 DE ABRIL
 Edificio: GAD MUNICIPAL DE QUERO Número de piso: 3 Referencia: FRENTE AL
 PARQUE EDIFICIO DE TRES PISOS, COLOR PLOMO

Medios de contacto

Email: asomuquero2022@gmail.com Celular: 0996922719 Teléfono trabajo: 032746304

Actividades económicas

- S94200001 - DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS; ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN.

Establecimientos

Abiertos

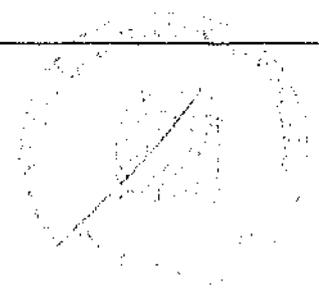
1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

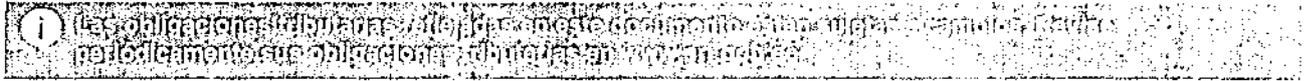
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Razón Social
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL
MUNICIPIO DE QUERO

Número RUC
1891810448001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
– ANUAL



Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CAYNER2022000391901
Fecha y hora de emisión: 17 de noviembre de 2022 09:24
Usuario emisor: Lopez Arevalo Juan Gabriel
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

ACUERDO Nro. MDT-DRTSPA-2022-0004-A

SRA. ABG. MARÍA EUGENIA SERRANO ABRAHAM
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse, de forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 de la Norma Fundamental, establece: "*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.*";

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su parte pertinente, expresa: "*Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos(...)*";

Que, el artículo 31 ibídem, prescribe: "*Art. 31.- Promoción de las organizaciones sociales. - El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes*";

Que, el artículo 32 ut supra, prevé: "*Art. 32.- Promoción estatal a las organizaciones.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia*";

Que, el artículo 33 del mismo texto legal, ordena: "*Fortalecimiento de las organizaciones sociales. - Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización*";

Que, el primer inciso del artículo 36 de dicha ley, prescribe: "*Art. 36.- Legalización y registro de las organizaciones sociales. - Las organizaciones sociales que deseen tener*

personalidad jurídica, deberán tramitarla en los diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación...”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 193, 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, se emitió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyos artículos 12 y 13 señalan los requisitos y procedimiento para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNGP008-2014, de 24 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, se estableció las competencias de las Instituciones del Estado para la regulación de organizaciones sociales creadas por el Código Civil;

Que, el artículo 8 numeral 11 del referido Acuerdo Ministerial, indica la competencia del Ministerio de Trabajo para conocer y realizar todo acto administrativo a favor de las organizaciones que se encuentra a su cargo y que tengan relación con: *“La eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; La garantía del derecho al trabajo y seguridad social; La recuperación de los ingresos de los hogares a través de un salario justo/digno para los trabajadores que permitan la generación de crecimiento económico sin fomentar el desempleo-cerrando la brecha con la canasta familiar, y asegurando que la rentabilidad de las empresas no esté basada en salarios bajos; Colegios profesionales constituidos con fines de defensa del derecho al trabajo y no regidos por leyes específicas; Organizaciones laborales en el sector privado; Organizaciones laborales en el sector público; Organizaciones artesanales; Organizaciones de trabajadores autónomos ; Y, Gremios cuyos ámbito y objetivos estén relacionados con el derecho al trabajo y las relaciones laborales públicas y privadas, obreras, trabajadores autónomos (no artesanales) siempre y cuando sus objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo de aquel entonces, delegó al titular de la Subsecretaría de Trabajo para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y con el fin de que a nombre y representación suya, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y demás normativa aplicable, apruebe y reforme estatutos, otorgue personería jurídica y registre a los miembros y directivas de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro y Microempresas Asociativas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, designa al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2022-MDT-DATI-0061 de 17 de enero de 2022, se designa como Subsecretario de Trabajo, al doctor Guillermo Hernán Astudillo Ibarra.

Que, el 11 de febrero del 2022, en Asamblea Constitutiva dieciocho (18) personas

manifestaron su voluntad de constituir la denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, la misma que se constituye como una Organización de primer grado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, mediante documento Nro. MDT-DRTSPA-2022-1354-EXTERNO, de 17 de marzo del 2022, el Ingeniero César Asdrúbal Palacios y la Licenciada Dolores Carvajal, en calidad de Presidente y Secretaria provisional respectivamente, ingresaron a esta Cartera de Estado una solicitud de aprobación de Estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica de la denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**.

Que, mediante memorando Nro. MDT-DRTSPA-2022-1885-M, de fecha 23 de junio del 2022, la Analista de Organizaciones Sociales, emitió el informe técnico, en cuya parte, conclusiva, señala y recomienda conceder personería jurídica, aprobar y registrar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; recomendación que fue acogida la señora Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Ambato, mediante sistema documental QUIPUX;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206, de 01 de octubre de 2020;

ACUERDA:

Art. 1.- **ACOGER** el memorando Nro. MDT-DRTSPA-2022-1885-M, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual se recomienda conceder personería jurídica, aprobar y registrar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, por cuanto cumple con los requisitos legales pertinentes.

Art. 2.- **CONCEDER** personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, con domicilio en la Av. 17 de abril y García Moreno, parroquia Matriz, ciudad y cantón Quero, provincia de Tungurahua.

Art. 3.- **APROBAR Y REGISTRAR** el estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, cuyo documento consta en el expediente de la organización social que reposa en esta Cartera de Estado.

Art. 4.- La Organización Social deberá cumplir con sus fines y actividades con sujeción a su Estatuto registrado en esta fecha, así como en las normas contenidas en los cuerpos legales vigentes.

Art. 5.- Ordenar a la funcionaria o Unidad Administrativa correspondiente, el registro del nombre y características del Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**.

Art. 6.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada, este Ministerio se reserva el derecho de revocar y dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 7.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ambato, a través de la funcionaria encargada del área de Organizaciones Sociales.

Notifíquese y Publíquese. -

Dado en Ambato , a los 23 día(s) del mes de Junio de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SRA. ABC. MARÍA EUGENIA SERRANO ABRAHAM
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO



MARIA EUGENIA
SERRANO ABRAHAM

Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2022-2699-O

Ambato, 27 de octubre de 2022

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO - APROBADO

Ingeniero
Cesar Asdrubal Palacios Garzon
Presidente
CLUB DEPORTIVO BÁSICO PARA EL DEPORTE BARRIAL 3 DE MAYO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en relación al trámite de solicitud de Registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, ingresado mediante documento Nro. N° MDT-DRTSPA-2022-3666-EXTERNO, de fecha 21 de julio del 2022, analizada que ha sido la documentación, tomando en consideración que la Organización Social, eligió a su primera directiva en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de julio del 2022, previa Convocatoria efectuada por el Ingeniero César Palacios, en calidad de Presidente provisional de mencionada Organización Social; se determina que se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y sobre la base de los antecedentes y fundamento normativo expuesto, acogiendo el informe constante en Memorando MDT-DRTSPA-2022-3324-M, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Abogada Verónica Chimborazo Safla, Inspectora Integral 5 y Encargada del área de Organizaciones Sociales, **SE PROCEDE** con el registro de la directiva de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, para el período de **DOS AÑOS**, esto es, desde el 14 de julio del 2022 hasta el 13 de julio del 2024.

El presente registro se realiza de la siguiente manera:

<u>DIGNIDADES</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA DE IDENTIDAD</u>
PRESIDENTE	PALACIOS GARZON CESAR ASDRUBAL	1801623909
VICEPRESIDENTE	VILLACRES VICENTE HOMERO	1801847615
SECRETARIA	CARVAJAL SANCHEZ DOLORES HERMINIA	801817196
CESORERA	NUNEZ NUNEZ HERMINIA MARIBEL	1203076680
VOCAL PRINCIPAL - COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	GAVILANEZ SANCHEZ JENNY ALEJANDRA	802931863
VOCAL SUPLENTE - COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	OCAÑA OCAÑA MARIANA DEL ROCIO	1801833482
VOCAL PRINCIPAL - COMISIÓN DE DEPORTES	BELTRAN PALACIOS CESAR ROBIN	1802893675
VOCAL SUPLENTE - COMISIÓN DE DEPORTES	PALACIOS CARRANZA ALEX FABIAN	1803653953

Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2022-2699-O

Ambato, 27 de octubre de 2022

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad del peticionario. Este registro procede sin perjuicio del derecho que les asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Eugenia Serrano Abraham
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

Referencias:

- MDT-DRTSPA-2022-366-EXTERNO

Anexos:

- 36660510150001658475099.pdf
- informe_-_analista_-_mdt-drtspa-2022-3324-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Nancy Verónica Chimborazo Saña
Inspector Integral 5

Señor Ingeniero
William Patricio Cifuentes Zumbana
Técnico de Seguimiento y Control de Atención y Contacto Ciudadano

nc



MARÍA EUGENIA
SERRANO ABRAHAM

ACUERDO Nro. MDT-DRTSPA-2012-0004-A

SRA. ABG. MARÍA EUGENIA SERRANO ABRAHAM
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse, de forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 de la Norma Fundamental, establece: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su parte pertinente, expresa: *"Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos(...)"*;

Que, el artículo 31 ibídem, prescribe: *"Art. 31.- Promoción de las organizaciones sociales. - El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes"*;

Que, el artículo 32 ut supra, prevé: *"Art. 32.- Promoción estatal a las organizaciones.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia"*;

Que, el artículo 33 del mismo texto legal, ordena: *"Fortalecimiento de las organizaciones sociales. - Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización"*;

Que, el primer inciso del artículo 36 de dicha ley, prescribe: *"Art. 36.- Legalización y registro de las organizaciones sociales. - Las organizaciones sociales que deseen tener"*

personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación...";

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 193, 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, se emitió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyos artículos 12 y 13 señalan los requisitos y procedimiento para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de las Organizaciones Sociales:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNGP008-2014, de 24 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, se estableció las competencias de las Instituciones del Estado para la regulación de organizaciones sociales creadas por el Código Civil;

Que, el artículo 8 numeral 11 del referido Acuerdo Ministerial, indica la competencia del Ministerio de Trabajo para conocer y realizar todo acto administrativo a favor de las organizaciones que se encuentra a su cargo y que tengan relación con: *"La eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; La garantía del derecho al trabajo y seguridad social; La recuperación de los ingresos de los hogares a través de un salario justo/digno para los trabajadores que permitan la generación de crecimiento económico sin fomentar el desempleo-cerrando la brecha con la canasta familiar, y asegurando que la rentabilidad de las empresas no esté basada en salarios bajos; Colegios profesionales constituidas con fines de defensa del derecho al trabajo y no regidas por leyes específicas; Organizaciones laborales en el sector privado; Organizaciones laborales en el sector público; Organizaciones artesanales; Organizaciones de trabajadores autónomos ; Y, Gremios cuyos ámbito y objetivos estén relacionados con el derecho al trabajo y las relaciones laborales públicas y privadas, obreros, trabajadores autónomos (no artesanales) siempre y cuando sus objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo de aquel entonces, delegó al titular de la Subsecretaría de Trabajo para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y con el fin de que a nombre y representación suya, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y demás normativa aplicable, apruebe y reforme estatutos, otorgue personería jurídica y registre a los miembros y directivas de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro y Microempresas Asociativas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, designa al arquitecto Patricio Doroso Chiriboga como Ministro del Trabajo;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2022-MDT-DATI-0061 de 17 de enero de 2022, se designa como Subsecretario de Trabajo, al doctor Guillermo Hernán Astudillo Ibarra.

Que, el 11 de febrero del 2022, en Asamblea Constitutiva dieciocho (18) personas

manifestaron su voluntad de constituir la denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, la misma que se constituye como una Organización de primer grado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, mediante documento Nro. MDT-DRTSPA-2022-1354-EXTERNO, de 17 de marzo del 2022, el Ingeniero César Asdrúbal Palacios y la Licenciada Dolores Carvajal, en calidad de Presidente y Secretaria provisional respectivamente, ingresaron a esta Cartera de Estado una solicitud de aprobación de Estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica de la denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**.

Que, mediante memorando Nro. MDT-DRTSPA-2022-1885-M, de fecha 23 de junio del 2022, la Analista de Organizaciones Sociales, emitió el informe técnico, en cuya parte, conclusiva, señala y recomienda conceder personería jurídica, aprobar y registrar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; recomendación que fue acogida la señora Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Ambato, mediante sistema documental QUIPUX;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206, de 01 de octubre de 2020;

ACUERDA:

Art. 1.- ACOGER el memorando Nro. MDT-DRTSPA-2022-1885-M, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual se recomienda conceder personería jurídica, aprobar y registrar el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, por cuanto cumple con los requisitos legales pertinentes.

Art. 2.- CONCEDER personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, con domicilio en la Av. 17 de abril y García Moreno, parroquia Matriz, ciudad y cantón Quero, provincia de Tungurahua.

Art. 3.- APROBAR Y REGISTRAR el estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**, cuyo documento consta en el expediente de la organización social que reposa en esta Cartera de Estado.

Art. 4.- La Organización Social deberá cumplir con sus fines y actividades con sujeción a su Estatuto registrado en esta fecha, así como en las normas contenidas en los cuerpos legales vigentes.

Art. 5.- Ordenar a la funcionaria o Unidad Administrativa correspondiente, el registro del nombre y características del Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO**.

10/06/2022 10:00:00 AM

Art. 6.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada, este Ministerio se reserva el derecho de revocar y dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 7.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ambato, a través de la funcionaria encargada del área de Organizaciones Sociales.

Notifíquese y Publíquese. -

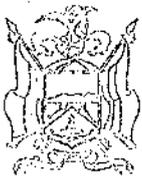
Dado en Ambato, a los 23 días(s) del mes de Junio de dos mil veintidos.

(Documento firmado electrónicamente)

SRA. ABG. MARÍA EUGENIA SERRANO ABRAHAM
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO



MARÍA EUGENIA
SERRANO ABRAHAM



CERTIFICADO DE ALCABALAS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

1. CERTIFICADO CATASTRAL - AVALÚOS Y CATASTROS

El jefe de Avalúos del Cantón Quero certifica que, revisado los registros catastrales el (la) Señor (a) ASOCIACION
DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUERO, con cédula o RUC N° 10000000000000000000, consta en el catastro del año,
2017 cantón Quero, parroquia Quero, ubicación BARRO NEGRO CA, jurisdicción
Quero con clave catastral 00100000000000000000 y un avalúo catastral \$ 22350000

FECHA

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

2. DATOS NOTARIALES - NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA Quero

NOTARIO RESPONSABLE Dr. Pedro Maxena

OBJETO DEL CONTRATO Donación

CUANTÍA \$

VENDEDOR Asociación de Empleados del

CÉDULA O RUC N° 1091810146001

COMPRADOR CAD Municipal Quero

CÉDULA O RUC N° 18600000000000000000

PROVINCIA Imbabura

CANTÓN Quero

PARROQUIA Quero

UBICACIÓN Barro Negro de Noviembre

LOTE N°

SUPERFICIE TOTAL 4.950,81 m²

LINDEROS:

SUPERFICIE PARCIAL

NORTE Calle D.

LIMITACIÓN DE DOMINIO (USUFRUCTO)

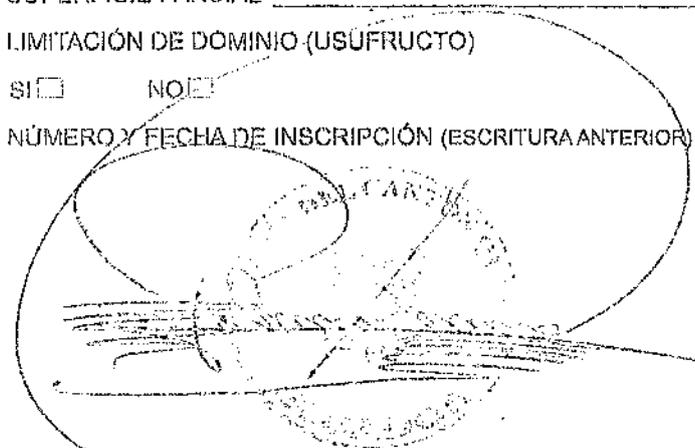
SUR CAD Quero

SI NO

ESTE Donación de Registro

NÚMERO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN (ESCRITURA ANTERIOR)

OESTE Calle E



NOTARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO / PROTOCOLIZACIÓN

3. ALCABALA PARA TRASPASO DE DOMINIO - DIRECCIÓN FINANCIERA

Exento según Art. 534 literal A.

USD: 0,00

ESPECIE VALORADA

MUNICIPIO DE QUERO USD. 0,00

Const. Escolares 0,01% USD. 0,00

TOTAL USD. 0,00

VALOR FORMULARIO	USD: 5,50
TRÁMITE MUNICIPAL	USD: 0,50

JEFE DE RENTAS

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CERTIFICADO DE AVALÚOS O BIENES RAÍCES

UNOSYGO

ESPECIE VALORADA

1000 US\$

Actualización de acuerdo a la Ordenanza Sustitutiva del Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos Reg. Of. 325

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos: Paterno: _____ Materno: _____

Nombres: CASA MUNICIPAL SANTIAGO DE QUERO

Cod. Identidad: XXXXXXXXXX Libreta Militar: _____ Cert. Vol. _____

Nacionalidad: ECUATORIANA Domicilio: calle _____

Ciudad: QUERO

Motivo de la Solicitud: DONACIÓN

FIRMA DEL PETICIONARIO

Vista la petición del interesado, el Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, CERTIFICA: que revisados los archivos de esta dependencia: REGISTRO DE EMPLEADOS MUNICIPIO DE QUERO consta con los catálogos de predios:

Que la propiedad pertenece al Cantón Quero, parroquia Quero sector: Barrio 12 De Noviembre
Clave catastral: 509705029101

Área del terreno: 4377.81 m²

Área del contrato oficial (resolución 01-01-2022): 4 19790.87 USD

Valor Clave de fabrica N° 363, con fecha 18 de noviembre de 2022

De toda su cuenta queda satisfecha

25 de noviembre del 20 22
Quero, de del 20

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPALES

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERÍA MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

VALOR
USD 3.00

IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA
TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA

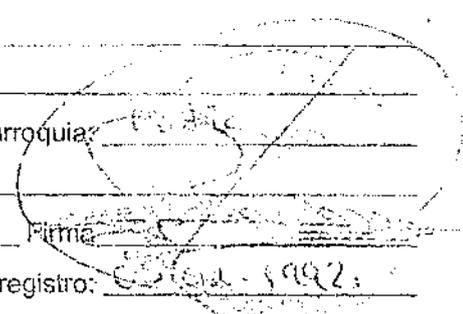
000000

Formulario: USD. 2.60
Trámite municipal: USD. 0.40

Quero, a _____ de _____ de 20__

1. DATOS NOTARIALES

- 1.1 Notaría No. Quero Cantón: Quero
 1.2 Escritura: Privada
 1.3 Vendedor: Administración de Empleados del Municipio de Quero C.I. 1000000000
 1.4 Comprador: Quero Municipality C.I. 1000000000
 1.5 Superficie total del predio: 4.222,83 m²
 1.6 Superficie que se vendió: _____
 1.7 Ubicación: Provincia: Imbabura Cantón: Quero Parroquia: Quero
 1.8 Dirección: Quero, calle de Nueva América
 1.9 Notario responsable: Dr. Roberto Novales Firma: _____
 1.10 Escritura anterior: Fecha: 12-11-1994 Notaría: Quero Fecha registro: 03-01-1992



2. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS

- 2.1 Precio de venta Año: 2002 Valor USD. 177.520,87
 2.2 Precio de adquisición Año: 1991 Valor USD. 0,00
 2.3 UTILIDAD BRUTA USD. 177.520,87

3. DEDUCCIONES Y REBAJAS

- 3.1 Gastos de escritura (10%) USD. 0,00
 3.2 Contribución de mejoras USD. 0,00
 3.3 Mejoras en terreno USD. 0,00
 TOTAL DEDUCCIONES USD. 0,00

4. UTILIDAD NETA USD. 0,00

5. 5% ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO USD. _____

6. BASE PARA REBAJA DESVALORIZACIÓN USD. 0,00

6.1 Porcentaje desvalorización de la moneda 0,00 USD. _____

7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACIÓN USD. 0,00

8. BASE IMPONIBLE USD. _____

TOTAL A PAGAR 10% Exento según Art. 559
Libre A. USD. 0,00

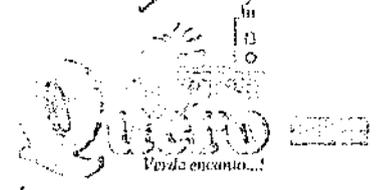
DIRECTOR DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO

Fecha de liquidación: _____

TCH PK - 2002





Valor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

VALOR: 10.000.000,00

SERIE 0000885

Quero, a 18 de Noviembre del 2022

Señor DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Presente.-

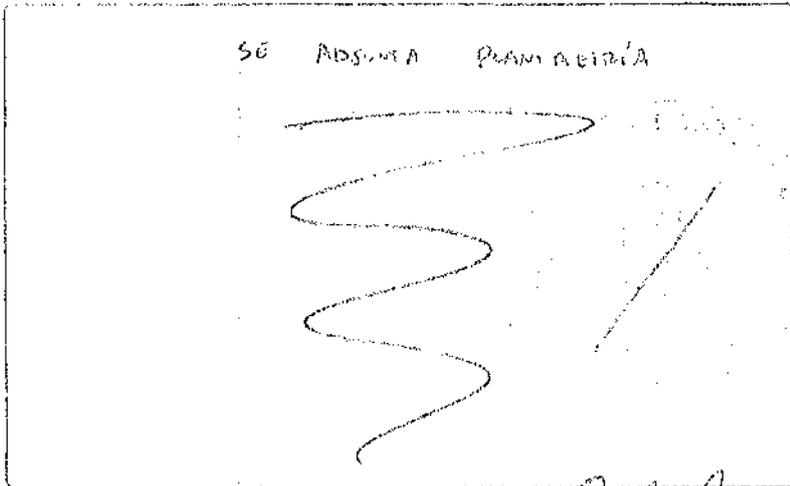
Yo, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUERO

solicito me confiera el CERTIFICADO DE LÍNEA DE FÁBRICA para vender [X]; para edificar []; para afectación []; para otros fines

Correspondiente a mi propiedad ubicada en la calle CALLE "E" y CALLE "D" E: 766341,41 ; N: 4847710,50 No

entre frente en calle "E" = 71,50 m mts. en calle "D" = 57,40 m superficie de terreno 4227,81 m2 sector 200-52 No Barrios parcelación Barrio 12 de noviembre Lote No Manzana

CROQUIS DE URBANIZACIÓN



NOTA: Para el croquis deben hacerse constar las calles y manzanas existentes en 200 metros alrededor de la propiedad. Puede hacerse a mano alzada, no es necesario usar escala. En caso de que los datos proporcionados no están de acuerdo a la realidad del terreno, el interesado tendrá que presentar una solicitud.

[Signature] EL PROPIETARIO ESPACIO PARA SELLO

Form with fields: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Fecha de recepción: 18 de noviembre de 2022

ESPACIO PARA LA OFICINA

INFORME N° 0000000

Cuota n. 1 de ...

DATOS DE LAS VIAS

NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA	ANCHO METROS	ANCHO DE PASADIZO
CALLE 100	10.00	10.00
CALLE 100	10.00	10.00

DIMENSIÓN DEL LOTE

ÁREA MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO	ÁREA MÍNIMA POR VIVIENDA
240 m ²	12.00 m	

RADIO DE CURVATURA EN LAS BUNINAS

RETIROS:

Frontal: 3.00 m Lateral: 3.00 m Fondo: 3.00 m

ADOSAMIENTOS:

A las medidas laterales SI NO A las medianeras posteriores SI NO

A la medianera A LA LATERAL

ZONIFICACIÓN: 2003 B

USOS: 03-FABRILAS, SERVICIOS

03-03-FABRILAS

C.O.S. 1.00 m² por piso para cada piso

C.U.S. 320 m²

Nº de pisos 3

Altura máxima máximos 12 m

TIPO: 2003 B

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:

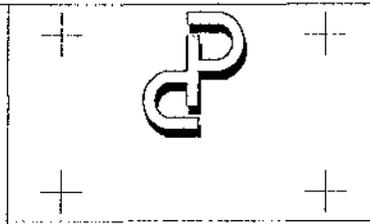
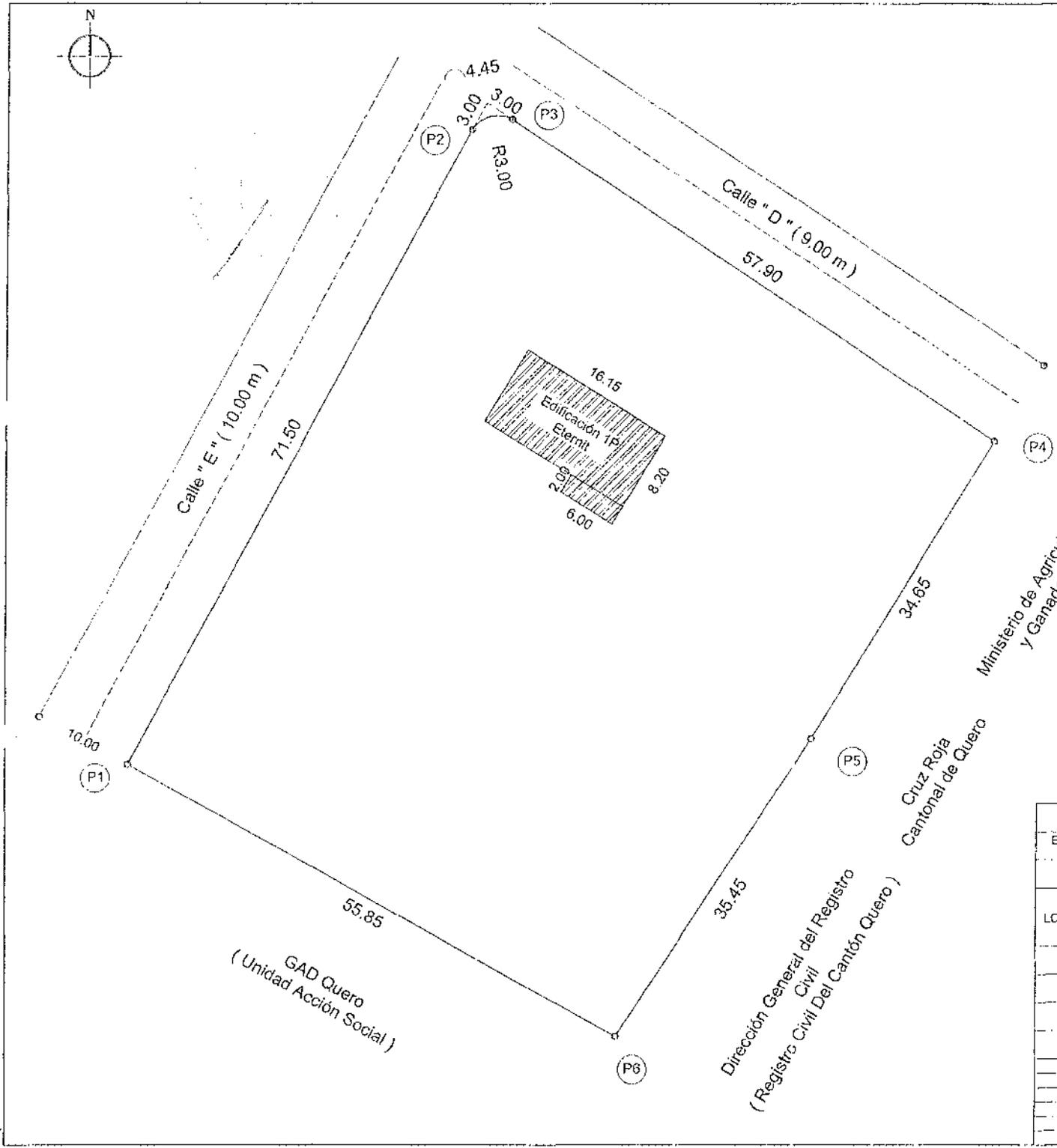
	SI	NO	SI	NO
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cableado	<input type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escalero	<input type="checkbox"/>
Luz Eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ascensor	<input type="checkbox"/>
Teléfonos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

INFORMACIÓN ADICIONAL: Este documento es de uso exclusivo del propietario y no debe ser utilizado para otros fines.

De Líneas de Fábrica

NOTAS:

- a) Este documento tiene 12 meses de validez y no sujeta a ningún trámite.
- b) Cualquier alteración o enmendadura lo anulará.



PROPIEDAD DE:
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE QUERO

CONTIENE	UBICACIÓN
-Ubicación	- Catón Quero
-Levantamiento Planimétrico	- La Matriz -Barrio 12 de Noviembre

REALIZADO	PROPIETARIO
Arq. David Palacios RM 337	Ing. César Palacios 180162390-9 Presidente Asociación de Empleados Municipales de Quero
CLAVE CATASTRAL 5007000200100	

FECHA	ESCALA	LAMINA	ALTURA
Noviembre /2022	1:400	1/1	2928

CONSTRUCCIONES	
Edificación de 1 piso techo de Eternit	144.43 m2

CUADRO DE ÁREAS			
LOTE	AREA TOTAL m2		TOTAL
	4227.81	-	4227.81
AREA TOTAL m2			4227.81

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Puntos	X	Y
P1	766298.61	9847692.38
P2	766332.68	9847755.24
P3	766336.61	9847756.23
P4	766384.98	9847724.39
P5	766366.79	9847694.90
P6	766347.41	9847665.22

SELLOS MUNICIPALES

ESTADO PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE QUERO
APROBADO

10 NOV 2022

DEP. PLANIFICACION